

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190002900

1.- Se niega solicitud de sustitución del poder¹ como quiera que el otorgado a la Dra Gloria Stefany Carrera Romero² se trata de un poder general elevado a escritura pública y su sustitución tiene que cumplir con la misma rigurosidad.

2.- Por secretaría de manera inmediata proceda a cumplir con la solicitudes de oficios referidas en los archivos digitales 77 a 79 y 81 a 82.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 50 de fecha 31/05/2021

JR

¹ Archivo Digital 80SolicitudSustitucionPoder

² Archivo Digital 53 Poder General a Gloria